



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificados de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de Vivienda y Título III Ampliación, proyectos individuales Llamado de Discapacidad, pertenecientes a las beneficiarias Sras. Ginette del Pilar Ulloa y Jeanet Valenzuela Mellado, de la comuna de Perquenco, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

Temuco,

18 JUN, 2020

0546

VISTOS:

- El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S N° 255 (V. y U.), de 2006;
- Resolución Exenta N° 1513, del 11.12.2018, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que asigna subsidios para la selección del llamado extraordinario, en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II Mejoramiento de la Vivienda y Título III Ampliación, destinados a familias con, al menos, uno de sus integrantes que se encuentren en condiciones de discapacidad, Región de La Araucanía.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- El Ord. N° 963, del 06.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, para los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales pertenecientes a las beneficiarias Sras. Isabel Jeanet Valenzuela Mellado y Ginette del Pilar Ulloa Rodríguez, de la comuna de Perquenco.
- Correo electrónico de fecha 13.04.2020, de la Seremi Minvu Región de La Araucanía, que solicita subsanar observaciones de oficio que antecede.
- El Ord. N° 1441, del 20.05.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que subsana observaciones y solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, para los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales de las beneficiarias, que se indican a continuación, atendido que según Informe Técnico N° 5479, del 13.04.2020, dicho plazo es necesario para ejecutar una obra pendiente, gestionar pagos y cierre proceso administrativo.

NOMBRE	RUT	TITULO	SERIE SUBSIDIO
ISABEL JEANET VALENZUELA MELLADO		II	IM2 N° DI1-2018-290520
		III	IM3 N° DI1-2018-290513
GINETTE DEL PILAR ULLOA RODRIGUEZ		II	IM2 N° DI1-2018-290521
		III	IM3 N° DI1-2018-290512

- 4) Que, el retraso de las obras se produjo por resciliación de contrato, cuya recontractación fue sancionada por Resolución Exenta N° 3850, del 25.11.2019, del SERVIU Regional y, situaciones derivadas de estallido social, según Informe Técnico que antecede.
- 5) Que, la vivienda pendiente de intervenir, pertenece a doña Ginette del Pilar Ulloa Rodríguez y, la vivienda con obra terminada, a doña Isabel Jeanet Valenzuela Mellado, ambas asesoradas por la Entidad de Asistencia Técnica Municipalidad de Perquenco.
- 6) Que, la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, se mantuvo entre el 04.03.2019 y el 03.03.2020.
- f) Que, existiendo la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio habitacional de las personas identificadas, que permita dar continuidad a las gestiones, relacionadas con inicio de obras, pagos a Empresa Constructora y, de Asistencia Técnica, quien suscribe, bajo facultad contenida en la Resolución Exenta citada en el Visto 2) precedente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del, Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales Llamado Discapacidad, de las beneficiarias individualizadas en Considerando 3) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB.MFO
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.